



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LA CARPA INSTALADA EN LA PLAZA SANTA MARÍA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRÉS (ÁVILA) CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN NICOLÁS DE BARI 2025

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la adjudicación de la instalación, uso y explotación de una barra de bar en la carpa instalada en la Plaza de Santa María de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) con ocasión de las Fiestas de Patronales de San Nicolás De Bari 2025.

En consecuencia, dicha licencia otorgará derecho de exclusividad en la explotación del servicio de barra-bar durante los días 5,6 y 7 de diciembre.

La licencia se otorgará salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y facultará al adjudicatario para la explotación de la barra.

2. LUGAR Y DURACIÓN.

La barra del bar se instalará en la carpa que a los efectos instalará el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en la Plaza de Santa María.

Se autorizará la ocupación de un espacio de 10x25x3 metros corriendo a cargo del adjudicatario la instalación de la barra y el resto de elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

El tiempo de duración de la presente autorización será del 5 al 7 de diciembre de 2025, durante las Fiestas Patronales de San Nicolás de Bari.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE SOBRES

El plazo de admisión de proposiciones será desde el día 29 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2025 a las 14:00.

Las solicitudes que sean registradas fuera del plazo establecido carecerán de validez.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Estarán legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de la LCSP.





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00, en sobre cerrado, con la identificación del licitador y la leyenda: "Licitación barra-bar Fiestas San Nicolás de Bari 2025."

Deberá de aportar (incluir en el sobre):

Fotocopia D.N.I., en caso de persona jurídica CIF y DNI del representante.

Anexo I (Declaración responsable).

Anexo II (Oferta económica).

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será por sí sola causa de exclusión de esta.

La apertura de sobres se realizará en acto público el día 7 de noviembre de 2025 a las 14:30 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

4. PRECIO

Se fija como precio unitario inicial el importe de 1.800, a mejorar al alza.

Se adjudicará la presente autorización a la mayor puja presentada en sobre cerrado.

En caso de empate realizada la apertura de sobres, la adjudicación se realizará por sorteo.

En caso de renuncia del adjudicatario de la autorización deberá comunicarse de inmediato, y la misma se adjudicará a la siguiente mejor puja.

5. ABONO DEL CÁNON

El pago del canon propuesto se realizará con fecha límite el 14 de noviembre de 2025, mediante transferencia bancaria en la cuenta:

CAIXA: ES98 2100 7292 0313 0011 2678

Si en esta fecha no estuviera abonado el pago, se perderá de forma automática la autorización y se adjudicará de la misma forma a la siguiente puja.

6. GARANTÍA

Se fija como garantía definitiva, el 5% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato, y deberá ser presentada por quienes resulten propuestos como adjudicatarios antes del día 14 de noviembre de 2025 mediante transferencia en la cuenta municipal anteriormente indicada.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La devolución de la fianza se efectuará, cuando las fiestas concluyan, las barras de bares sean desmontadas, y el personal designado por el Ayuntamiento de Madrigal de

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

las Altas Torres compruebe que el dominio público municipal, y los elementos suministrados por el Ayuntamiento, se encuentran en las mismas condiciones en que se pusieron a disposición del solicitante.

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

El/La solicitante que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, o, en caso de empate, el que hubiera sido designado por sorteo, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, antes del día 14 de noviembre de 2025, a las 14:00 h., la siguiente documentación:

☐ Contrato de seguro, o certificado de Cía. Aseguradora, donde se especifique que está constituido al efecto para el objeto de la licencia:

Seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros; o certificado de admisión y tramitación de la solicitud de la póliza, donde se especifique que la póliza está solicitada y en curso, constituido al efecto para el objeto del contrato (instalación, uso y explotación de una barra de bar en la carpa instalada en la Plaza de Santa María de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) con ocasión de las Fiestas de Patronales de San Nicolás De Bari 2025), que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de labarra de la que es adjudicatario, de su instalación, así como de la actividad desarrollada, bien por él mismo o por el personal que tenga contratado; y recibo acreditativo de estar al corriente del pago de este.

☐ Justificante del ingreso del precio ofertado.

☐ Justificante de haber ingresado la garantía definitiva.

☐ Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

☐ Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.

La participación en la adjudicación de las barras de bar supone la aceptación de estas bases, de forma que la autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El ayuntamiento proporcionará el suministro eléctrico y la dotación de contenedores de basura.
- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Será por cuenta del adjudicatario las barras, maquinaria, cámaras y elementos propios de la actividad a desarrollar.
- El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
- El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
- El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en dicha barra esté dado de alta en la Seguridad Social y que esté legalmente contratado en materia laboral, por lo que el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y de tabaco a menores de edad.
- Se utilizará vajilla y enseres de plástico u otros materiales irrompibles, para evitar ocasionar daños. En ningún caso se utilizará vajilla de vidrio.
- La limpieza del espacio utilizado será a cargo del adjudicatario.
- Será de cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de la barra la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá observar toda la normativa sectorial en materia de sanidad y salubridad de establecimientos.
- La barra adjudicada sólo podrá ser explotada directamente por el adjudicatario, no pudiéndose en ningún caso ceder o alquilar a terceros, siendo este motivo





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

de suspensión de la adjudicación. Queda totalmente prohibido el traspaso de la adjudicación.

- El emplazamiento de la barra no podrá ser modificado.
- El adjudicatario estará obligado a cuidar la instalación y muy especialmente el entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el espacio en las mismas condiciones.
- El adjudicatario debe permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y agentes los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración de las fiestas, poniendo a disposición de aquéllos cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
- A cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

10. CAUSAS DE EXTINCIÓN

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.

11. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN

La presente autorización se encuentra sometida a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización del aprovechamiento del espacio público tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación, por su condición de actos separables, quedan sometidos, en defecto de normas administrativas específicas a la LCSP y sus disposiciones de desarrollo y, en cuanto a sus efectos y extinción, por la legislación patrimonial de la Administración Local, siendo competente para conocer de los mismos la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. DISPOSICIÓN GENERAL

El adjudicatario de la barra, al firmar la solicitud, acepta estas condiciones y queda obligado a cumplir los requisitos y respetar las normas que establezca el Ayuntamiento de





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....,
con DNI....., en nombre propio o en
representación de la Entidad, con CIF....., y
teléfono.....con domicilio
en..... y correo
electrónico..... a efectos de su
participación en la licitación para la licencia de uso común especial del dominio público
para la instalación, uso y explotación de la barra-bar en las Fiestas de San Nicolás de
Bari 2025 (5,6 y 7 de diciembre de 2025).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que el firmante y, en su caso, la persona jurídica a la que represento
cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Segundo.- Que ni el firmante de la presente Declaración, ni la persona jurídica a la
que represento, **se hallan incurso en circunstancia alguna** de las que prohíben
para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que en todo caso, y de forma expresa, se hace constar que la persona
física/jurídica a la que represento **se encuentra al corriente en el cumplimiento de
sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las
disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a
que se hace referencia en los apartados de esta declaración responsable, en caso de
que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que
sea requerido para ello.

Quinto.- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres
para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación
acreditativa de la situación tributaria del licitador con la Agencia Tributaria, con la
Seguridad Social.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se
refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

Madrigal de las Altas Torres, adede 2025

EL SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Fdo.:- _____

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA

D/D^a....., en nombre propio o en representación de la Entidad, con DNI....., con CIF....., y teléfono.....con domicilio en..... y correo electrónico..... a efectos de su participación en la licitación para la licencia de uso común especial del dominio público para la instalación, uso y explotación de la barra-bar en las Fiestas de San Nicolás de Bari 2025 (5,6 y 7 de diciembre de 2025).

EXPONGO:

Que queriendo participar en la licitación para la obtención de la licencia de uso común especial del dominio público para la instalación, uso y explotación de la barra-bar en las Fiestas de San Nicolás de Bari 2025 (5,6 y 7 de diciembre de 2025),

OFREZCO la cantidad de.....EUROS.

Madrigal de las Altas Torres, a dede 2025

EL SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Fdo.:- _____

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

